

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5327 Orden ECC/817/2014, de 7 de mayo, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquéllos. Dicha facultad ha sido delegada en el Secretario General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado c) del artículo 9 de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias.

El Bono a 3 años de cupón 2,10% y vencimiento 30 de abril de 2017, fue emitido en noviembre de 2013, y cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de abril de 2014, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

El Bono a 5 años de cupón 2,75% y vencimiento 30 de abril de 2019, fue emitido en enero de 2014, y cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de abril de 2014, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

La Obligación a 10 años de cupón 3,80% y vencimiento 30 de abril de 2024, fue emitida en enero de 2014, y cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de abril de 2014, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

Por lo que antecede, en uso de las citadas competencias, dispongo:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre el Bono a 3 años, cupón 2,10% y vencimiento 30 de abril de 2017.
2. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre el Bono a 5 años, cupón 2,75% y vencimiento 30 de abril de 2019.
3. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre la Obligación a 10 años, cupón 3,80% y vencimiento 30 de abril de 2024.
4. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Madrid, 7 de mayo de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D (ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S.(Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.